



INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES

**INVITACIÓN
PÚBLICA**

#MemoriasDeLaKY



Memorias de la KY:

Reconocimiento y valoración del aporte de los artistas en el espacio público de Bogotá

I. Descripción:

En respuesta a la coyuntura actual generada por el COVID-19, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, desarrolla la presente invitación pública como una estrategia para la implementación de un proceso de memoria y gestión del conocimiento, que le permitan a los artistas de espacio público, regulados mediante la plataforma www.paes.gov.co, mantener y visibilizar sus prácticas artísticas, en tanto al IDARTES, le permitirá tener una visión de lo que significa la práctica artística en el espacio público, el aporte de los artistas para el mejoramiento del acceso a la oferta institucional y un balance de lo que ha significado la implementación de la regulación de artistas del espacio público en la ciudad.

De esta manera, se espera que los artistas de espacio público, desde su conocimiento y experiencia aporten a los procesos de consolidación Marco Regulatorio de Aprovechamiento Económico del Espacio Público en lo referente a las prácticas artísticas, y al establecimiento de memoria sobre la relación de éstas, con la cotidianidad de la ciudad. Con ello se busca reconocer el valor de estos artistas, como posibilitadores de creación en la cotidianidad de la ciudad, construyendo urbanismo y relatos de vidas, siendo en muchos casos, la expresión más cercana del arte a la vida pública.

La invitación pública "Memorias de la KY: reconocimiento y valoración del aporte de los artistas en el espacio público de Bogotá", busca promover acciones de visibilización y establecimiento de memoria sobre las prácticas artísticas de los artistas de espacio público en la ciudad, como estrategia de resignificación y valoración de su aporte social, cultural y político a la construcción de territorio y memoria. A la vez que se establece, como un reconocimiento a los artistas que en el marco de un uso responsable del espacio público, le han apostado a la regulación como un ejercicio para dignificar su labor¹.

Los participantes harán parte de un proceso que reconocerá las historias de vida, la trayectoria y el aporte de los artistas a la creación y circulación del arte en la vía pública. Esto mediante el diligenciamiento de un instrumento destinado a indagar sobre la historia, la vida y el vínculo del

¹ La regulación de artistas en espacio público se enmarca dentro de las actividades reconocidas como susceptibles de aprovechamiento económico del espacio público, establecidas en el Decreto Distrital 552 de 2018 "Por medio del cual se establece el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá y se dictan otras disposiciones".



artista con el espacio público. Las postulaciones seleccionadas harán parte de la construcción de un relato polifónico de ciudad, en el cual se ponga de manifiesto la labor de estos actores del espacio público y su concepción sobre las relaciones del arte y la cotidianidad en las calles de la ciudad. Con ello se empieza a consolidar la estrategia de atención a estos artistas que a través de un nuevo contrato social y ambiental, establecerá las condiciones para que la “KY” se convierta en un símbolo que propenda por la inclusión social y productiva de los artistas del espacio público.

II. Pueden participar:

Artistas del espacio público que a corte de fecha 30 de septiembre de 2020 se encuentren registrados y con al menos un permiso expedido para el aprovechamiento económico del espacio público, expedido por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, mediante trámite en la plataforma www.paes.gov.co, y que sean mayores de 18 años, residentes de manera permanente en Bogotá.

La postulación en la presente invitación es individual, incluso para quienes ejercen su práctica de manera colectiva en el espacio público, siempre y cuando cumplan con las condiciones señaladas en el párrafo anterior; puesto que el propósito es conocer la experiencia y visión personal de los agentes que desarrollan su práctica en el espacio público.

Aclaraciones:

Todo el proceso de participación y postulación de propuestas, se deberá desarrollar a través de medios virtuales. Para el caso en que se presenten barreras de acceso a éstos últimos, se dispondrá de la ventanilla de atención a los artistas de espacio público, ubicada en la sede principal del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, entre los días martes y viernes en horario de 11:00 a.m. a 3:00 p.m., para que allí puedan recibir las orientaciones necesarias para su participación.

III. No pueden participar:

- Artistas que no desarrollen su actividad en espacio público, o que aun haciéndolo, no se encuentren registrados en la plataforma www.paes.gov.co, y que a corte de fecha 30 de septiembre de 2020, no hayan obtenido al menos un permiso de aprovechamiento económico expedido por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- Los(as) servidores(as) públicos o empleados(as) oficiales de alguna de las entidades del sector cultura, a saber: Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, Fundación Gilberto Alzate Avendaño, Orquesta Filarmónica de Bogotá, Instituto Distrital de Recreación y Deporte, Canal Capital e Instituto Distrital de las Artes.

- Las personas naturales que sean contratistas de alguna de las entidades del sector cultura, a saber: Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, Fundación Gilberto Alzate Avendaño, Orquesta Filarmónica de Bogotá, Instituto Distrital de Recreación y Deporte, Canal Capital e Instituto Distrital de las Artes.
- Las personas naturales que tengan vínculo de parentesco con los servidores públicos, empleados oficiales o contratistas de alguna de las entidades del sector cultura, a saber: Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, Fundación Gilberto Alzate Avendaño, Orquesta Filarmónica de Bogotá, Instituto Distrital de Recreación y Deporte, Canal Capital e Instituto Distrital de las Artes, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos(as), padres, madres, abuelos(as), nietos (as), hermanos/as) y primer grado de parentesco civil (padres adoptantes, madres adoptantes e hijos/as adoptivos/as), cónyuge, compañero o compañera permanente.
- Las personas que formen parte del comité de selección, así como sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos(as), padres, madres, abuelos(as), nietos (as), hermanos/as) y primer grado de parentesco civil (padres adoptantes, madres adoptantes e hijos/as adoptivos/as), cónyuge, compañero o compañera permanente.
- Las personas naturales o personas jurídicas a quienes les hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus deberes en alguno de sus planes, programas o proyectos, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente invitación, en alguna de las entidades del sector cultura, a saber: Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, Fundación Gilberto Alzate Avendaño, Orquesta Filarmónica de Bogotá, Instituto Distrital de Recreación y Deporte, Canal Capital e Instituto Distrital de las Artes,.
- Quienes se encuentran incurso en alguna de las causales de restricción de participación establecidas en la presente invitación, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidos en la legislación vigente.

Aclaraciones:

En cualquier etapa del proceso se podrá excluir a los(as) postulados(as) en caso de comprobarse la existencia de algún incumplimiento de las condiciones de la presente invitación, inhabilidad o incompatibilidad aplicable.

IV. Postulación y valor de los reconocimientos económicos

Los interesados en participar deberán hacer parte del proceso de memoria, diligenciando el formulario denominado "Memorias de la KY", el cual hace parte integral de la postulación a través del formulario dispuesto para tal fin. Para ello se generará el *Anexo: Instructivo para el diligenciamiento del instrumento Memorias de la KY*, el cual se publicará en el micrositio web de la

presente invitación y orientará a los (as) interesados (as), en el paso a paso para la postulación.

En la presente invitación el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, dispondrá de una bolsa concursable de recursos por un valor de doscientos millones de pesos MCTE (\$200.000.000), para la entrega de reconocimientos de manera equitativa entre los ganadores, es decir, las postulaciones que obtengan un puntaje igual o mayor a 60 puntos en el proceso de selección. (Ver numeral VII. Criterios de evaluación para la selección).

Los participantes que resulten ganadores en el proceso, recibirán un estímulo económico equivalente a la distribución de los doscientos millones de pesos (\$200'000.000) de la bolsa concursable, entre el número del total de ganadores. Por ejemplo, si de 200 inscritos, 200 son declarados ganadores, la bolsa se distribuirá de manera equitativa, entregando a cada ganador la cifra de un millón de pesos (\$1'000.000). El valor de los recursos está sujeto a las retenciones de ley.

Aclaración:

Con el fin de valorar la trayectoria de los artistas de espacio público, dentro del formulario denominado “Memorias de la KY” se dispondrá, de un espacio para la relación de archivos formato PDF, donde cada artista puede aportar una memoria visual de su trayectoria. Se recomienda que las fotografías sean en alta resolución. Con ello se permite que los participantes, expongan características propias de su virtuosismo, el valor que aportan a la ciudad y su experticia en el desarrollo de prácticas artísticas en espacio público.

V. Procedimiento para la postulación

Los(as) interesados(as) deberán diligenciar en su totalidad el formulario de inscripción y adjuntar los respectivos documentos solicitados. Para soportar la trayectoria debe adjuntar las imágenes que den cuenta de la misma.

NOTA: Para la participación en la presente invitación pública, se generará el *Anexo: Instructivo para el diligenciamiento del instrumento Memorias de la KY*, el cual se publicará en el micrositio web de la presente invitación.

Acceda al formulario de inscripción pulsando el siguiente enlace:

<https://forms.gle/tEWCqToMUEzNmDAd6>

Para esta invitación pública se aceptará la postulación de una única propuesta por participante. En caso de evidenciarse múltiples postulaciones de un mismo participante, todas las propuestas presentadas por éste serán excluidas del proceso.

VI. Documentos requeridos para la postulación

- Documento de identidad de quien se postula de manera individual: copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.

En el caso de extranjeros(as), se debe aportar copia legible por ambas caras de la cédula de extranjería de residente. En caso de no contar con este documento, cédula(s) de extranjería temporal(es) que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre de inscripciones de la presente invitación.

En el caso de extranjeros(as) nacionales venezolanos, se deberá aportar el Permiso Especial de Permanencia (PEP) vigente al momento de la inscripción, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en compañía del Pasaporte o del Documento Nacional de Identidad, como identificación del participante en su calidad de nacional venezolano.

NOTA: Los documentos requeridos al momento de la postulación, no son subsanables, por lo tanto la no presentación de estos, será causal de rechazo de la propuesta.

VII. Criterios de evaluación para la selección

CRITERIO	PUNTAJE
Virtuosismo y expresión de su práctica artística en el espacio público.	30 puntos
Capacidad argumentativa y coherencia de las respuestas y aportes a las preguntas dispuestas en el formulario denominado "Memorias de KY".	30 puntos
Trayectoria en el desarrollo de prácticas artísticas en el espacio público, sustentada a través de archivos de imagen relacionados con la propuesta.	40 puntos

VIII. Cronograma

DESCRIPCIÓN	FECHA	HORA
Lanzamiento de la invitación	23 de octubre de 2020	No aplica.
Cierre de postulaciones	17 de noviembre de 2020	17:00 Hs (Hora legal colombiana)
Publicación listado de inscritos	18 de noviembre 2020	No aplica.
Publicación de listado de propuestas habilitadas y rechazadas	20 de noviembre de 2020	17:00 Hs (Hora legal colombiana)
Anuncio de ganadores	4 de diciembre de 2020	No aplica.

IX. Proceso de selección

El Instituto Distrital de las Artes – Idartes conformará una terna de jurados, encargados de realizar la valoración de las propuestas que hayan cumplido con los requisitos en la presente invitación, partiendo de los criterios de evaluación establecidos; para lo cual designará a tres personas que actuarán como jurados ad honorem, quienes de acuerdo con su experticia en las áreas y temáticas de las propuestas postuladas, determinarán las que aporten a los propósitos establecidos en el objetivo de la invitación pública.

El proceso de selección quedará consignado en un acta. Posteriormente, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes acogerá la recomendación de la terna de jurados mediante acto administrativo, contra el cual procederán los recursos de ley, siempre y cuando se ajusten a la normatividad correspondiente y a los lineamientos previstos en la presente invitación.

En caso de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, asignará el reconocimiento económico al postulante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente.

El Instituto Distrital de las Artes – Idartes no se hace responsable por las interpretaciones que realicen terceros respecto del contenido de las propuestas ganadoras.

X. Exclusión del proceso

El Instituto Distrital de las Artes – Idartes aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los postulados con relación al cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. No obstante, en cualquier etapa del desarrollo de la presente invitación, se excluirán del proceso las propuestas en las que se detecte algún incumplimiento de alguna de las condiciones y términos aquí establecidos.

Lo anterior incluye aquellas que no cumplan con las especificaciones establecidas para cada una de las categorías, ya sea porque no se ajustan a las indicaciones señaladas, no aportan la totalidad de los documentos y datos solicitados, o porque el material que aportan no permite su lectura, reproducción o revisión completa del contenido.

XI. Entrega de los reconocimientos económicos

Los ganadores deberán enviar los documentos que se indican a continuación, para el trámite de desembolso, al siguiente correo artistas.espaciopublico@idartes.gov.co, a más tardar 10 días posteriores a la notificación de selección.

- Fotocopia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) actualizado a 2019 de la persona que se postula de manera individual, del representante del colectivo o del representante legal de la Persona Jurídica, según corresponda.
- Certificación bancaria a nombre de la persona que se postula de manera individual, del

representante del colectivo o del representante legal de la Persona Jurídica, según corresponda. Con expedición no mayor a treinta (30) días a su presentación, en donde conste número de cuenta, sucursal, tipo de cuenta y estado de la misma (ACTIVA).

- En caso de pertenecer al régimen común, factura con resolución de facturación actualizada.

Se realizará un único desembolso equivalente al ciento por ciento (100%) del valor del reconocimiento económico, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y a la entrega de los documentos solicitados a los mismos. Éste desembolso se realizará conforme a los procedimientos presupuestales de la entidad.

Aclaración:

Al 100% del valor del reconocimiento económico se le aplicarán las retenciones tributarias a que haya lugar y estarán sujetos a la programación del PAC.

XII. Deberes de los(as) ganadores(as).

- Aportar en caso de que se disponga voluntario, el material en formatos de alta calidad para el proceso de circulación de contenidos.
- Dar los créditos al Instituto Distrital de las Artes – Idartes en todas las actividades, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación de la propuesta ganadora y en las piezas comunicativas que se generen en torno a ella, según manual de uso y previa aprobación por parte de la entidad.
- En su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autorizar al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, o a quien ésta designe, por medio de una licencia de uso, en la cual deberán ser licenciados los derechos de reproducción, transformación, comunicación pública, puesta a disposición y derecho de distribución de la obra. Dicha licencia, únicamente con fines promocionales de formación, circulación, divulgación, creación o mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con el diligenciamiento del formulario de inscripción y la aceptación de términos y condiciones.
- Diligenciar el respectivo contrato de licencia de uso de obra.
- Mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad al Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual y de derechos de autor ante los titulares de estos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir, y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.”

XIII. Deberes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

- Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier



INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES

etapa de desarrollo de la invitación, algún incumplimiento de las condiciones de participación, entre ellas el retiro del reconocimiento económico para lo cual procederá a través de los mecanismos legales pertinentes.

- Efectuar los desembolsos al ganador de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
- Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recurso con que cuente para tal efecto.

Respuesta de inquietudes

Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

Teléfono: 3795750. Extensión: 3006



Las consultas telefónicas podrán realizarse de martes a viernes en el horario de 11:00 a.m. a 3:00 p.m.